



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DE LA TORRE**

**Fecha y hora de celebración**

28 de agosto de 2024 a las 09:00:00

**Lugar de celebración**

Se realiza en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

D. Juan Carlos Castro Sánchez, Teniente Alcalde

**VOCALES**

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez, Vicesecretaria Interventora 1 en funciones de Intervención y de Secretaría.

Dña. Pilar Zudaire Esteban, Técnica de Participación Ciudadana

**SECRETARIA**

Dña. Raquel Montes del Rey, Técnica de gestión en contratación administrativa

**Orden del día**

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre

**Se Expone**

**1.- Apertura de Requerimiento de documentación: PA 05 2024 S - Servicio de actividades deportivas de Villanueva de la Torre**

La mesa procede a la revisión de la documentación aportada dentro de plazo por la empresa clasificada en primer lugar, CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 con el siguiente resultado:

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- 1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar relativa a la empresa licitadora y de la empresa que acredita la solvencia técnica y económica (CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 y FITNESS PROJECT CENTER S.L. - CIF B19207083 respectivamente mediante:**
  - Escritura de constitución, y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil de las dos empresas.
  - Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de las dos empresas,
  - Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de las dos empresas
  - Acreditación de que las prestaciones objeto de este contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos y/o inscripción en el ROLECE.
- 2. Documentación acreditativa de la representación, relativa a la empresa licitadora y a la empresa que acredita la solvencia técnica y económica (CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 y FITNESS PROJECT CENTER S.L. - CIF B19207083 respectivamente.**





3. Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar relativa a la empresa licitadora y de la empresa que acredita la solvencia técnica y económica ( CHOOSING BIG S.L. - CIF: B67021469 y FITNESS PROJECT CENTER S.L, - CIF B19207083 respectivamente. En ambos casos consta en el ROLECE y se presenta declaración responsable de acuerdo con ANEXO I del PCAP.
4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego y en el artículo 87.1 de la LCSP
  - Volumen anual de negocios superior a 35.442 euros anuales IVA excluido acreditado mediante solvencia externa de la empresa Fitness Project Center S.L, mediante la aportación de las cuentas anuales presentadas y declaración una declaración del empresario, indicando el volumen anual de negocios.
5. Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego y en el artículo 90.1 de la LCSP
  - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por la empresa Fitness Project Center S.L, por medios externos, en el curso de, como máximo los tres últimos años (2021-2022-2023) por importe superior a 24.809,40 euros IVA Excluido, acreditada mediante certificados en la forma exigida en el Pliego.
6. Además, como consecuencia de la integración de la solvencia con medios externos del artículo 75 de la LCSP, se presenta **compromiso firmado por las empresas relativo a la extensión de la asunción de la responsabilidad solidaria de las empresas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato**
7. Declaración de vigencia de todos los requisitos de las empresas inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tanto de la empresa licitadora como de la empresa que aporta los medios externos.
8. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda Autonómica de Castilla La Mancha y con la Seguridad Social, de las dos empresas.
9. Resguardo de la garantía definitiva constituida mediante depósito, por importe del 5% del precio ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (1.506,29).
10. Declaración responsable de la empresa de disponer efectivamente de los medios que debe dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP
11. Compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, contenidas en la cláusula decimonovena apartado 19.2 de este Pliego.
12. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula 26.3 del PCAP en relación con la protección del menor.
13. Compromiso de cumplimiento de la legislación y resto de ordenamiento jurídico en materia de derecho laboral, Seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como del V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, aprobado por Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, y en especial compromiso del cumplimiento de lo previsto en su artículo 25 en materia de subrogación de personal.

El Ayuntamiento incorpora de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP, certificados de estar al corriente vigente con obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre emitidos con fecha 02/08/2024.





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Revisada toda la documentación aportada dentro de plazo por la empresa CHOOSING BIG S.L., la Mesa por unanimidad de los asistentes aprueba la acreditación de todos los requisitos de capacidad, solvencia, no incursión en prohibiciones para contratar... así como la presentación de toda la documentación requerida para la adjudicación del contrato, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera, apartado 14.2 del PCAP.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La presente acta, una vez firmada por los asistentes se publicará en la PLACSP en el apartado de otros documentos publicados de la PLACSP a efecto de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para el cómputo de plazos.

Siendo las 09:40h. del día referido en encabezamiento, se da por terminado el acto, lo que firman los asistentes en prueba de conformidad.

